

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de noviembre de 2011

Licenciado

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

Su Despacho.

Hemos efectuado auditoría financiera de ingresos y egresos del Subsidio al Transporte Escolar, en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros ocurridos durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo 1.

Asignación del subsidio al transporte escolar a alumnos repitentes

En Auditoria realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en visita efectuada a 15 establecimientos educativos oficiales, del 01 de enero al 31 de julio 2011, se determino que 2 de ellos según asistencia física realizada a los alumnos, 35 son alumnos repitentes y se encuentran gozando del beneficio del subsidio al transporte escolar, a quienes se les asigno recursos para el primer y segundo bimestre por la cantidad de Q.6,129.20.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Administración de Programas de Apoyo para que:

- Solicite a los directores de los Establecimientos Educativos que reintegren la cantidad de Q 6,129.20 por pagos improcedentes del subsidio al transporte escolar a alumnos repitentes.
- Supervise el cumplimiento de la normativa vigente en todos los establecimientos educativos beneficiados con el subsidio al transporte escolar mediante el sistema de intranet y de comprobar que existen más casos, deberá proceder a efectuar el reintegro correspondiente, solicitando previamente al Departamento Financiero el procedimiento a seguir.

Hallazgo 2.

Pagos incorrectos a alumnos beneficiados

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 31 de julio 2011 en visita realizada a 15 establecimientos públicos oficiales, de conformidad con la muestra seleccionada, se determino que en 13 de ellos existen 1498 casos de alumnos que se les efectuó pagos incorrectos por asistencia mal establecida por la cantidad total de Q.4,186.60, debido a aplicación incorrecta del porcentaje reglamentario, días de asueto e inasistencias tomadas en cuenta para efectos de pago, sumatorias y traslado de las mismas a liquidación incorrectas



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- Que el director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Administración de Programas de Apoyo para que solicite a los directores de los Establecimientos Educativos que reintegren la cantidad de Q 4,186.60 por pagos improcedentes del subsidio al transporte escolar. Así mismo, a los supervisores educativos, para que asesoren y supervisen la actividad relacionada con el control adecuado de asistencia que respalde la información proporcionada a la dirección departamental.
- Instruya al encargado del programa de subsidio al transporte escolar para que proceda a realizar verificación de los expedientes del resto de los establecimientos educativos beneficiados y de comprobar que existen más casos, deberá proceder a efectuar el reintegro correspondiente, solicitando previamente al Departamento Financiero el procedimiento a seguir.

Hallazgo 3.

Establecimientos Educativos que no han sido beneficiados con el subsidio al transporte escolar por falta de disponibilidad presupuestaria.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 31 de julio 2011, se determinó que 34 establecimientos educativos no han sido beneficiados con el subsidio al transporte escolar correspondientes al primer y segundo desembolso, por la cantidad total de Q. 670,102.40 por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Encargado del subsidio al transporte para que gestione ante los directores de los establecimientos educativos oficiales, no beneficiados presenten la asistencia oportunamente, con el propósito de solicitar los recursos económicos al Ministerio de Finanzas.

Hallazgo 4.

Encargado del Subsidio al Transporte Escolar no ha presentado Declaración Patrimonial.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 31 de julio 2011, se determinó que el Encargado del Subsidio al Transporte Escolar no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Patrimonial.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Subdirector De Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que instruya al Encargado del Subsidio al Transporte Escolar, que se apersona a la Contraloría General de Cuentas y efectúe el trámite correspondiente; debiendo entregar fotocopia de la constancia de presentación de la Declaración Patrimonial a la Unidad de Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos, para el archivo correspondiente en el expediente personal.



Hallazgo 5.

Cuenta bancaria sin autorización de la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la cuenta No. 3-445-08220-3 a nombre de Subsidio al Transporte Escolar DIEDUC Guatemala Occidente del Banco de Desarrollo Rural S.A., no está autorizada por la Tesorería Nacional y el Banco de Guatemala.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Coordinador Financiero, a efecto de que se le de seguimiento oportuno a la solicitud presentada a la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, para que la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala autoricen la cuenta No. 3-445-08220-3 a nombre de Subsidio al Transporte Escolar DIEDUC Guatemala Occidente del Banco de Desarrollo Rural S.A., después de justificar las causas que motivaron su apertura, considerando que la normativa legal vigente permite justificar la constitución de cuentas adicionales para llevar un mejor control y evitar ser sancionados por tener cuentas que reciben fondos públicos sin autorización.

Se analice el procedimiento de acreditamiento del subsidio al transporte escolar, que actualmente se esta utilizando y se solicite a donde corresponda, si se considera oportuno la modificación del mismo.

Hallazgo 6.

Libro de bancos y conciliación bancaria de Bonos por Subsidio al Transporte Escolar no elaborados.

En La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que no se han efectuado las conciliaciones y registros en el libro de bancos del bono al subsidio al transporte escolar, correspondientes al primer y segundo bimestre, que comprende del mes de febrero a mayo 2011, entregados en el mes de junio y julio 2011, lo que no permite determinar la integración por alumno y Establecimiento Educativo del saldo de Q. 215,258.01 reportado en el banco.

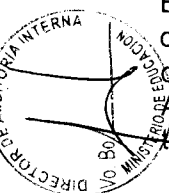
Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se solicite al banco: La entrega oportuna de las notas de debito y cupones pagados que las respaldan y que las notas de debito estén debidamente integradas con sus respectivos cupones ordenados. Así mismo se efectúen de forma inmediata las conciliaciones y registros bancarios y que en lo sucesivo se realicen mensualmente los mismos.

Hallazgo 7.

Falta de conocimiento de convenio suscrito con el banco

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que existe desconocimiento del contenido del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, número AG-17-2001, lo que dificulta el control del pago del bono al subsidio al transporte escolar.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se gestione ante el archivo del Ministerio de Educación la localización del convenio número AG-17-2001, suscrito con BANRURAL, para conocer los términos pactados, se analice la aplicabilidad de los terminados suscritos y de acuerdo a las condiciones actuales del manejo del subsidio al transporte escolar se realicen las modificaciones pertinentes de dichos términos, o se elabore uno de acuerdo a las circunstancias actuales.

Hallazgo 8.

No se efectúa supervisión

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, en los 15 Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que no se efectúan revisiones por parte del área de supervisión educativa a los fondos del subsidio al transporte escolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos, para que supervisen de forma periódica y oportuna la asignación, ejecución y controles internos de los fondos del subsidio al transporte escolar, en los establecimientos educativos oficiales beneficiados.

Hallazgo 9.

Base legal no acorde con la administración del subsidio

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la base legal vigente del subsidio al transporte escolar no es acorde con la administración actual de este fondo, debido a que la responsabilidad de administrar los fondos del subsidio esta a cargo de la Dirección Departamental, por lo tanto el director y Subdirector Administrativo Financiero son los que emiten, firman y sellan los cupones y no los directores de los establecimientos educativos como lo indica la base legal.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, coordine con los directores departamentales de Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Guatemala Sur, para que se gestione ante el Despacho Ministerial la modificación de la base legal del subsidio al transporte escolar, con respecto a que se legalice la firma del Director Departamental y Subdirector Administrativo Financiero, puesto que actualmente son los administradores de dicho fondo a efecto de estar dentro del marco legal y se cuente con un mejor control interno.



Hallazgo 10.

Falta de registro en caja fiscal del subsidio al transporte

En Auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 31 de julio 2011, se determinó que los ingresos y egresos provenientes del Subsidio al Transporte Escolar no fueron registrados en cajas fiscales, por la cantidad total de Q. 2,125,444.20.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Coordinación Financiera, a efecto se proceda de forma inmediata a realizar los registros en cajas fiscales los cuales deberán incluir los ingresos y egresos del subsidio al transporte escolar, correspondiente a los meses de enero a julio 2011, presentando las cajas fiscales rectificadas ante la Contraloría General de Cuentas, asimismo, que el Subdirector Administrativo Financiero, cumpla con la función de supervisar las actividades que le corresponden.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. Acta No.DIDAI-OCCI-017-2011 de fecha 10 de octubre del año 2011.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron nueve (9) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través del Acta No. Acta No.DIDAI-OCCI-017-2011 de fecha 10 de octubre del año 2011. Las nueve (9) deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,